

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 057-2019/SBN-GG**

San Isidro, 17 de junio de 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1220-2019/SBN-DGPE de fecha 13 de junio de 2019, emitido por el Director de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 177-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 14 de junio de 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, se autorizó el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desempeñar el cargo de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2019;

Que, a través del Memorándum N°1220-2019/SBN-DGPE del 13 de junio de 2019, el servidor Carlos Reátegui Sánchez comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que tiene programada una comisión de servicio al departamento de Piura, los días 18 y 19 de junio de 2019, por lo que se propone al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, quien con el correo de fecha 13 de junio de 2019 expresó su conformidad a la encargatura;

Que, mediante el Informe N° 177-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 14 de junio de 2019, el Supervisor de Personal comunicó al Gerente General que el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, servidor Carlos Reátegui Sánchez, saldrá de Comisión los días 18 y 19 de junio de 2019, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal se ha propuesto que se encarguen las funciones de la misma al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, se señala que en los supuestos no previstos en el artículo 51, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;



Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público el pedido de encargo será autorizado mediante resolución de Gerencia General.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, los días 18 y 19 de junio de 2019;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, los días 18 y 19 de junio de 2019, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES